

verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Así mismo, los señores accionistas pueden obtener de la sociedad ejemplar de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tarragona, 29 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados, don Justo Molinero Calero y don Jacinto Romeu Masip.—49.870.

## RECICLAJE DE ACEITES Y GRASAS, S. L.

(Sociedad escindida)

## NETENERGI, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General de Socios de «Reciclaje de Aceites y Grasas, Sociedad Limitada», celebrada el día 24 de julio de 2007, con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial financiera de la totalidad de las participaciones que ostentaba en el capital social de la mercantil «Bionet Europa, Sociedad Limitada», y el traspaso de las mismas a la sociedad de nueva creación «Netergi, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los derechos del patrimonio segregado, cuyo capital social estará representado por un número de participaciones sociales que se atribuirán a los socios de la entidad escindida de forma proporcional.

En consecuencia, la sociedad escindida continuará sus actividades, disminuyendo sus reservas voluntarias y su capital social en la cuantía necesaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus (Tarragona), 25 de julio de 2007.—Don Ángel José Solán Rodés y don Josep-Oriol Pellicer Figueras, Administradores mancomunados.—50.464.

1.ª 30-7-2007

## REFORMAS Y FACHADAS PROCASA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Dña. María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 999/05, ejecución 86/06, seguidos a instancia de Fredy Misael Pinzón Gaona, contra la ejecutada «Reformas y Fachadas Procasa, Sociedad Limitada», se ha dictado Resolución de fecha 17-07-2007, en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada “Reformas y Fachadas Procasa, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.056,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 17 de julio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—49.409.

## REPARACIONES, COMERCIAL Y REPUESTOS, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Langreo, sin número, de Noreña, a las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2007, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del día si-

guiente, día 1 de septiembre, en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 2006.

Tercero.—Reelección del Auditor de cuentas de la sociedad.

A partir de la presente convocatoria y en los términos establecidos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como solicitar el envío gratuito de dichos documentos.

Noreña, 20 de julio de 2007.—El Administrador único, María Carmen García Meana.—49.876.

## RESIDENCIAL CDV-16, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Residencial CDV-16, Sociedad Anónima, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en Madrid, en el domicilio social sito en la calle Velázquez, número 90, en primera convocatoria, a las doce horas del día 11 de septiembre de 2007 y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 12 de septiembre de 2007.

### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adoptan.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación.

Podrán asistir a la Junta por sí o representados, los titulares de acciones inscritas en su respectivo registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta General será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración, Juan Rosas Caruana.—50.830.

## RETORGAL XXI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## FUCHOSA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 27 de junio de 2007, y el socio único de «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal», en decisión consignada asimismo debidamente en Acta con fecha 28 de junio de 2007, han aprobado la fusión de ambas sociedades consistente en la absorción de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de su socio único, la Mercantil «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», produciéndose la extinción de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, y la ad-

quisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día cuatro de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en ambos casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión se modifican los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos de la Sociedad absorbente, al cambiarse su denominación social, de Retorgal XXI, Sociedad Limitada a Fuchosa, Sociedad Limitada, y se sustituye el actual objeto social de la sociedad absorbente por el de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Atxondo, 20 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal, Álvaro Aldámiz-Echevarría del Castillo.—49.872.

1.ª 30-7-2007

## S. A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES (Sociedad absorbente)

## EDILIBRO, S. L.

## CIL MEDIA COMUNICACIONES, S. L. (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones; Edilibro, S.L., y CIL Media Comunicaciones, S.L., celebradas todas ellas el 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones de las sociedades Edilibro, S.L. y CIL Media Comunicaciones, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 1 de junio de 2007, inscrito el 6 del mismo mes y en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 11 de junio, inscrito el 13 del mismo mes, según los cuales las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, no procederá aumento del capital alguno en aquélla, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de

fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Los Administradores de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones, Gratisfilm Photocolor Club, S.A. representada por D. Miguel Ángel Reiris Álvarez, Edilibro, S.L., representada por D. Miguel Ángel Reiris y CIL Media Comunicaciones, S.L., representada por el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Mateos Rodríguez.—49.699.

1.ª 30-7-2007

### SD CIUDAD DE SANTIAGO, S.A.D.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Junta General Extraordinaria de accionistas solicitada por el accionista Jesús Devesa Múgica: En el Campo Manuel Paz, 20/08/07, 20.30 h., primera convocatoria; 21/08/07, mismo lugar y hora, segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Información deportiva.

Segundo.—Información Activo-Pasivo a fecha 28/06/07.

Tercero.—Reconocimiento de deuda.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 2007.—El Consejero-Delegado, José Suárez Alén.—49.337.

### SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### TCV SEGURIDAD, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y «TCV Seguridad Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Seguridad Sociedad Anónima» por «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y de «TCV Seguridad Sociedad Anónima», Manuel Morales Ota. —49.896.

1.ª 30-7-2007

### SERVEIS URBANS DE LA MARINA, S. L. (Sociedad absorbente)

### SERVEIS URBANS DE LEVANT MEDITERRÀNIA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» y «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en la referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante con fecha 17 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Moraira-Teulada (Alicante), 4 de julio de 2007.—El Administrador único de la mercantil Serveis Urbans de la Marina, Sociedad limitada y el Administrador Único de la mercantil Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad limitada. Firmado Vicente Salvador Reig Poquet.—49.947.

1.ª 30-7-2007

### SERVICIOS SECURITAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TCV IMAGEN Y CONTROL, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Servicios Securitas Sociedad Anónima» y «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima» por «Servicios Securitas Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de

capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas Sociedad Anónima», D. Manuel Morales Ota, y el Administrador único de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», D. Carlos Bañuelos Fernández.—49.897.

1.ª 30-7-2007

### SEVILLA SISTEMAS DE CABLE, S. A. (En liquidación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 275.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Sevilla Sistemas de Cable Sociedad Anónima, en liquidación, en su reunión de 30 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad de los accionistas presentes el balance de liquidación que a continuación se transcribe, lo que se hace público a los efectos oportunos: Balance Final de Liquidación de Sevilla Sistemas de Cable Sociedad Anónima, en liquidación al día 30 de agosto de 2006.

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos .....	0
Total A .....	0
B) Inmovilizado .....	0
I.—Gastos de establecimiento .....	0
II.—Inmovilizaciones inmateriales .....	0
III.—Inmovilizaciones materiales .....	0
IV.—Inmovilizaciones financieras .....	0
V.—Acciones propias .....	0
VI.—Clientes largo plazo .....	0
Total B .....	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	0
Total C .....	0
D) Activo circulante .....	0
I.—Accionistas desembolsos. Exigidos .....	0
II.—Existencias .....	0
III.—Deudores .....	0
IV.—Inversiones financieras. Temporales .....	0
V.—Acciones propias corto plazo .....	0
VI.—Tesorería .....	0
VII.—Ajustes por periodificación .....	0
Total D .....	0
Total activo .....	0
Pasivo:	
A) Fondos propios.	
I.—Capital suscrito .....	2.223.744,79
II.—Prima de emisión .....	0,00
III.—Reserva de revalorización .....	0,00
IV.—Reservas .....	0,00
V.—Resultados de ejercicios anteriores .....	-2.914.793,54
VI.—Perdidas y ganancias (Resultado de la liquidación) .....	691.048,75
VII.—Dividendo a cuenta entregado. En el ejercicio .....	0,00
Total A .....	0,00